



Resolución Directoral

Lima, 17 de junio del 2024

VISTOS:

El Expediente N° **42734-2024-D**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **TECNOLOGÍA QUÍMICA Y COMERCIO S.A.**, identificada con RUC N° 20307150981, con domicilio legal ubicado en Cal. Rene Descartes N° 311 Urb. Santa Raquel 2da etapa, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **DC ULTRA EC**; y, el **Informe N° 5845-2024/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de mayo de 2024, la empresa **TECNOLOGÍA QUÍMICA Y COMERCIO S.A.**, presentó el Expediente **N° 42734-2024-D**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **DC ULTRA EC** (ingrediente activo: Pirimifos metil 48%, Alfacypermetrina 5%), para uso en el ámbito industrial y salud pública;

Que, con fecha 05 de junio de 2024, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite vía VUCE la notificación de observaciones 2024095108, a efectos que la empresa cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente **N.º 42734-2024-D**; otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 08 de junio de 2024, la empresa **TECNOLOGÍA QUÍMICA Y COMERCIO S.A.**, dio respuesta a la precitada notificación, adjuntando la información complementaria, para la subsanación de las observaciones, siendo conforme;

Que, el producto plaguicida denominado **DC ULTRA EC**, el cual es eficaz para el control de: *Alphitobius diaperinus*, *Blatella germánica*, *Musca doméstica*, *Triatoma infestans*; es fabricado por la misma empresa **TECNOLOGÍA QUÍMICA Y COMERCIO S.A.**, ubicado, en su planta ubicada en Esperanza Alta, Sección Cabuyal Lote N° 11, distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 5845-2024/DCEA/DIGESA, de fecha 11 de junio de 2024**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN**

SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 5845-2024/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **TECNOLOGÍA QUÍMICA Y COMERCIO S.A.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **DC ULTRA EC** (ingrediente activo: Pirimifos metil 48%, Alfacypermetrina 5%), el cual es eficaz para el control de: *Alphitobius diaperinus*, *Blatella germánica*, *Musca doméstica*, *Triatoma infestans*; para uso en el ámbito industrial y salud pública, de uso exclusivo para superficies inertes; fabricado por la misma empresa **TECNOLOGÍA QUÍMICA Y COMERCIO S.A.**

El producto plaguicida denominado **DC ULTRA EC**, será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Presentación (Capacidad)
Envase cilíndrico	Polietileno tereftalato (PET)	100ml, 250ml, 500ml, 1000ml

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MG. MARIO TROYES RIVERA
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones